EXPTE. D- 977 /18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 107 inciso h de la Ley de Educación Provincial N° 13688 y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 7: Inc. h: El conocimiento de las Técnicas de reanimación Cardiopulmonar (RCP) y su aplicación práctica, ***Maniobra de Heimlich*** *y, cuando correspondiera, los protocolos de actuación ante situaciones de emergencia y catástrofe.-"*

ARTÍCULO 2.- Modifíquese el artículo 5 incisos b, c, d, e, f, g y h de la Ley 14749, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5. Inc. b: Difundir la práctica de RCP **y Maniobra de Heimlich en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior,** siguiendo las normativas internacionalmente aceptadas por las organizaciones científicas competentes de la especialidad, como así también las emanadas por aplicación de la Ley Nacional 26.835.-

Inc. c: Desarrollar y actualizar los contenidos y el diseño de las guías y normativas estandarizadas de RCP **y Maniobra de Heimlich destinados a la capacitación de los estudiantes de instituciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior.-**

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Inc. d: Dictar capacitaciones en las instituciones educativas y asociaciones civiles sin fines de lucro para promover el valor de las técnicas de RCP y **Maniobra de Heimlich.-**

Inc. e: Elaborar material con las novedades científicas y técnicas relacionadas con la RCP, **Maniobra de Heimlich** y el síndrome de muerte súbita.

Inc. f: Establecer los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de formación de instructores en RCP **y Maniobra de Heimlich**.-

Inc. g: Confeccionar un registro único de las instituciones habilitadas para la formación de instructores en RCP **y Maniobra de Heimlich.-**

Inc. h: Realizar recomendaciones a la Dirección General de Cultura y Educación sobre la forma en que se imparta el contenido sobre la RCP **y Maniobra Heimlich** en el plan de estudios.-"

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

A Través de este proyecto de Ley se promueve la enseñanza de primeros auxilios y maniobras de atención a la emergencia en las edades tempranas de la vida, en las que los conocimientos se aprenden y mecanizan sin miedos, dudas ni perjuicios.-

La etapa preescolar es una buena edad para iniciarse en los conocimientos y formación de la RCP y Maniobra de Heimlich.-

Como ventajas de las modificaciones que se pretenden realizan mediante este proyecto a la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y a la Ley 14.749, podríamos citar: que permite el acceso a la mayoría de la población; es la etapa de la vida con mayor capacidad de aprendizaje; ayuda a iniciar o modificar hábitos de conducta, ayuda a adquirir conocimientos y a reforzarlo mediante reciclaje en cursos superiores y por ende ayuda a salvar vidas.-

Con dos manos se puede salvar vidas. Es fundamental que todas las personas cuenten con los conocimientos necesarios para enfrentarse a las situaciones de urgencias que se presenten. Apoyar este tipo de iniciativas es clave para lograr el mayor número de personas formadas.-

No existen dudas de que la RCP aumenta la supervivencia y salva vidas. A edades más tempranas (nivel inicial y primario), aunque la falta de fuerza y destreza esté presente, el conocimiento de los conceptos de la cadena de supervivencia resulta beneficioso, pues una simple llamada a emergencias puede ser suficiente para salvar una vida. Además los niños, niñas más pequeños son los más adecuados en recibir educación sanitaria, pues no tienen miedos, ni condicionamientos y es una etapa en la que absorben con gran facilidad los conocimientos.-

La maniobra de Heimlich es una serie de compresiones abdominales bajo el diafragma. Se la recomienda para una persona que se está atragantando con un pedazo de comida o un objeto extraño.-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

De acuerdo a la maniobra de Heimlich, se utiliza únicamente cuando una persona se está atragantando por un bloqueo de las vías respiratorias. El atragantamiento se produce cuando una persona no puede hablar, toser o respirar. Una obstrucción de las vías respiratorias puede producir pérdida de consciencia y muerte. Cuando se aplica la maniobra de Heimlich, deberá tenerse cuidado de no usar demasiada fuerza para no dañar las costillas o los órganos internos.-

La maniobra de Heimlich levanta el diafragma y obliga al aire a salir de los pulmones para crear una tos artificial. Esta tos mueve el aire a través de la tráquea, de esta forma empuja y expulsa la obstrucción fuera de las vías respiratorias y de la boca.-

Un informe producido en España afirma: "...que la muerte súbita tiene una incidencia más elevada de lo que podría parecer y que hay más muertes por esta causa que fallecimientos en accidentes de tránsito. Ocurre una parada cardíaca súbita cada 20 minutos. Si se suman los fallecimientos por atragantamiento o por parada respiratoria en personas inconscientes debida a la obstrucción de la vía aérea por la propia lengua del paciente, el resultado es, mucho más alarmante".-

Atento lo manifestado, teniendo en cuenta la importancia de conocer cómo actuar en estos casos y dado que, la representación visual tiene la posibilidad de comunicar y difundir un determinado mensaje, generar conciencia y educar resulta ser el camino más efectivo para reducir los accidentes provocados por el atragantamiento.-

Es necesario que luchemos por la calidad de la enseñanza sanitaria y por su continuidad a lo largo de las etapas escolares y es en ese sentido es que, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.